Contenido

INTRODUCCION 2

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES 3

1.1. DEFINICIONES 3

1.2. NECESIDAD 4

1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD 6

1.3. ASPECTOS GENERALES 9

1.3.1. Entorno internacional 9

1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026 9

1.3.3. IPC 11

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL 14

1.3.5. MERCADO LABORAL 15

1.3.6. IMPORTACIONES 16

1.3.7. EXPORTACIONES 17

1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC 18

1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS). 19

1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026 19

1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS 20

1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO 20

1.1. SECTOR ESPECIFICO 21

a. ASPECTOS REGULATORIOS 23

b. ASPECTOS TÉCNICOS 24

c. OTROS ASPECTOS 24

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 25

2.1. DEMANDA INTERNA 25

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 29

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 37

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 43

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 43

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 45

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.
En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY- realiza el análisis del sector relativo al objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.** El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio del sector se elabora para el proceso de contratación que adelantará la Entidad bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado decreto. Lo anterior, por cuanto la Entidad Estatal requiere desarrollar un programa o actividad de interés público en asocio con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y, durante la etapa de planeación, se determinó la existencia de más de una entidad que puede ejecutar el objeto contractual, razón por la cual procede adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad colaboradora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente estudio del sector constituye un insumo para la estructuración del proceso competitivo, permitiendo identificar las condiciones del mercado, las entidades privadas sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad que pueden desarrollar el objeto contractual, así como establecer los criterios de evaluación relacionados con la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.2. NECESIDAD

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY), en el marco de sus competencias legales y constitucionales, requiere adelantar acciones que permitan garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la agenda cultural del municipio, en cumplimiento de los mandatos del artículo 70 de la Constitución Política y de la Ley 397 de 1997, que imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y estimular las expresiones artísticas en todos los territorios.

A nivel local, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027", en el Desafío 4: "Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social", estableció el programa "Promoción de las Artes y los Saberes que Fomentan la Cultura para Todos", dentro del cual se formuló el proyecto de inversión "Fortalecimiento y Promoción de las Artes y los Saberes que Fomentan la Cultura para Todos en el Municipio de Yopal", identificado con el código BPIN 2024850010024 (homologado posteriormente con el código 202600000020225). Este proyecto contempla como producto la realización y/o apoyo de eventos y actividades culturales para el fortalecimiento de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, con una meta de treinta (30) eventos para la vigencia 2026.

No obstante, el municipio de Yopal ha evidenciado un crecimiento limitado del sector cultural, influenciado por factores estructurales como el bajo impacto de algunos proyectos en la comunidad, la escasa promoción de las expresiones artísticas, la débil proyección de los procesos de emprendimiento cultural y el insuficiente reconocimiento del patrimonio cultural local. Estas condiciones han restringido el acceso de la comunidad a las artes y la cultura, impidiendo la consolidación del sector como motor de desarrollo social y económico.

La información institucional demuestra, sin embargo, que existe una actividad cultural efectiva y una demanda real por parte de la comunidad. Durante la vigencia 2025 se registraron 87 eventos culturales con una participación estimada de 89.781 personas, destacándose el "Yopal Fest 2025" como el evento de mayor impacto. Este festival, realizado del 11 al 14 de diciembre de 2025, generó resultados medibles: el 90% de los comerciantes reportó un efecto positivo en ventas, con incrementos de hasta el 25% para el 51% de los participantes; se generaron más de 720 empleos directos y aproximadamente 3.000 indirectos; la ocupación hotelera aumentó del 54% al 63%; y se contó con la participación de 97 artistas de diferentes géneros y 51 empresarios locales.

Estos resultados evidencian que el Yopal Fest constituye una herramienta eficaz para la dinamización económica, la promoción de la identidad cultural llanera y la proyección de Yopal como epicentro cultural de la Orinoquía. La no realización del festival en la vigencia 2026 profundizaría las limitaciones del municipio en materia cultural, al no disponer de un escenario de gran escala que permita la circulación masiva de artistas, la diversificación de la oferta cultural y la dinamización de sectores estratégicos como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio local.

En consecuencia, para la vigencia 2026 se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "Garantizar los servicios artísticos, culturales, técnicos y logísticos para la realización del evento 'Yopal Fest 2026', a realizarse los días del 10 al 13 de diciembre, encaminado al fortalecimiento, promoción y divulgación de las artes y los saberes que contribuyen al desarrollo cultural y a las expresiones artísticas en cumplimiento del Plan de Desarrollo 'Yopal para Todos 2024-2027' en el municipio de Yopal".

La inversión en este tipo de eventos tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben ofrecerse de manera gratuita a toda la población, sin discriminación alguna, garantizando el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales de calidad y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al posicionamiento de Yopal como destino cultural y turístico de la región.

Necesidad de articular la ejecución de las actividades mediante convenio con una entidad sin ánimo de lucro

Una vez identificada la necesidad pública relacionada con el fortalecimiento, promoción, circulación y acceso a las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio de Yopal, resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual puede desarrollarse el evento Yopal Fest 2026, atendiendo a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" y del proyecto de inversión "Fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos en el municipio de Yopal", homologado y registrado con el código BPIN 202600000020225. En este contexto, la utilización de un esquema de cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se plantea como un mecanismo orientado a articular esfuerzos, capacidades y recursos para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales, sin que ello implique trasladar a un tercero la responsabilidad pública que corresponde al ICTY, sino establecer una relación de colaboración que permita complementar las capacidades requeridas para la ejecución de las actividades previstas.

La necesidad de esta articulación se encuentra relacionada con la naturaleza de las actividades que conforman el Yopal Fest 2026. La realización de este evento de gran formato requiere la coordinación de componentes artísticos, técnicos, logísticos, operativos y de producción, así como la articulación con artistas, gestores, organizaciones y demás actores vinculados al sector cultural. El documento que sustenta el proceso reconoce la participación de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales en géneros como música llanera, vallenata, popular, mexicana, urbana, tropical y pop, y contempla la articulación con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás actores públicos, mixtos o privados relacionados con el sector cultural.

La pertinencia de acudir a una ESAL debe analizarse desde una perspectiva de complementariedad de capacidades. La entidad pública conserva la dirección institucional, la definición de las políticas, metas y objetivos, el seguimiento a la ejecución y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los fines públicos, mientras que la ESAL que eventualmente sea seleccionada deberá aportar las capacidades, experiencia, organización y demás condiciones que sean exigidas para contribuir al desarrollo de las actividades objeto del convenio. Esta complementariedad resulta especialmente relevante cuando las actividades requieren integrar diferentes actores y componentes para su realización.

La experiencia reportada por el ICTY durante la vigencia 2025 evidencia que el Yopal Fest se consolidó como un escenario estratégico de alto impacto cultural, turístico, económico y social. Durante su realización se generaron más de 720 empleos directos y aproximadamente 3.000 empleos indirectos, la ocupación hotelera aumentó del 54% al 63%, el 90% de los comerciantes reportó un efecto positivo en sus ventas, y se contó con la participación de 97 artistas de diferentes géneros y 51 empresarios locales. Adicionalmente, el evento contó con una asistencia superior a las 89.000 personas durante sus cuatro días de realización, lo que evidencia una demanda real y consolidada por este tipo de eventos. Estos resultados demuestran que el festival constituye una herramienta eficaz para la dinamización económica y la proyección cultural del municipio, y constituyen un antecedente relevante para la programación de la vigencia 2026.

Adicionalmente, el esquema de colaboración resulta coherente con el propósito institucional de ampliar la cobertura poblacional del evento. La programación del Yopal Fest 2026 contempla acciones en el municipio de Yopal, así como actividades dirigidas a promover la participación de artistas y gestores culturales del área urbana y rural, y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural. A través de este evento se busca beneficiar a la mayor cantidad de personas posibles, incluyendo a aquellas que por factores económicos se cohíben de participar en actividades culturales. La participación de una ESAL puede contribuir a fortalecer la articulación con organizaciones, colectivos, artistas y gestores, permitiendo desarrollar las actividades bajo un esquema de cooperación y coordinación orientado al cumplimiento de metas públicas.

En este sentido, la contratación mediante convenio deberá estructurarse de manera que exista una relación directa entre los aportes de las partes, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. La participación de la ESAL deberá estar orientada al cumplimiento de un propósito común de interés público y social, evitando que el instrumento se convierta simplemente en un mecanismo para adquirir bienes o servicios que puedan ser objeto de una contratación ordinaria. La selección de la entidad colaboradora deberá permitir verificar su capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y de gestión, así como la experiencia y demás condiciones relacionadas directamente con las actividades objeto del convenio, incluyendo los componentes de producción técnica, logística, artística y de publicidad necesarios para la realización del evento.

Por lo anterior, la necesidad institucional puede sintetizarse en la conveniencia de articular las capacidades del ICTY con las de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que, previa verificación de su idoneidad y capacidad, contribuya al desarrollo del evento Yopal Fest 2026, dentro del marco de los objetivos, metas y productos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión BPIN 202600000020225. El convenio deberá conservar en todo momento una finalidad de cooperación para el cumplimiento de objetivos públicos y culturales, con obligaciones claramente diferenciadas para cada parte, mecanismos de seguimiento y supervisión, productos o resultados verificables y una relación directa entre los aportes comprometidos y las actividades previstas, sin que ello implique el desplazamiento de las competencias públicas de la entidad ni la transferencia de la responsabilidad institucional sobre la planeación, orientación, seguimiento y control de las actividades. Así las cosas, se hace necesario adelantar el proceso contractual con el objeto de GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

1.2.1. SECTOR DONDE SE ENMARCA LA NECESIDAD

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o

	que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar: GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024-2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, el presente caso se encuentra contemplado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Esta naturaleza lo clasifica inequívocamente en el Sector Terciario:

No produce un bien tangible: El contrato no está destinado a obtener un producto físico, ni a transformarlo. Su fin es proveer servicios intangibles: la organización y ejecución de espectáculos y actividades culturales.

Actividad de Servicio: La definición del sector terciario establece que "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía". En este caso, el servicio cultural es necesario para el desarrollo social, el turismo y la dinamización económica local.

Clasificación Específica: Dentro del sector terciario o de servicios, esta actividad se enmarca en la prestación de servicios culturales, artísticos y de entretenimiento, que son una forma de expresión social y promoción cultural.

En conclusión, la contratación de servicios para actividades culturales y artísticas es una actividad del Sector Terciario o de Servicios, ya que su valor principal reside en la provisión de un servicio intangible (espectáculos, gestión cultural, logística de eventos) y no en la extracción o transformación de bienes materiales.

1.3. ASPECTOS GENERALES

1.3.1. Entorno internacional

La economía mundial durante 2026 se desenvuelve en un contexto de incertidumbre, caracterizado por las tensiones geopolíticas, las variaciones en los precios internacionales de las materias primas, las condiciones de financiamiento y las diferencias en el ritmo de crecimiento de las principales economías. Estos factores inciden en los costos de producción, transporte, comercialización y prestación de servicios, con posibles repercusiones sobre los precios de los bienes y servicios adquiridos en los mercados nacionales.

Para Colombia, las condiciones económicas internacionales pueden influir indirectamente en los costos de los servicios de transporte, alojamiento, producción técnica, logística y actividades culturales, especialmente cuando su prestación requiere combustibles, equipos, materiales o insumos cuyo precio depende de las condiciones de los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, las variaciones de los costos de operación pueden incidir en la estructura de precios de los proveedores que ofrecen servicios integrales para eventos de gran formato.

En consecuencia, el entorno internacional constituye un elemento de contexto para comprender la evolución de los costos de los bienes y servicios que intervienen en el mercado objeto de contratación. No obstante, la determinación del presupuesto del proceso debe sustentarse principalmente en las condiciones reales del mercado nacional y local, las características de las actividades requeridas y los precios de referencia obtenidos mediante el correspondiente estudio de mercado.

1.3.2. Perspectiva para la economía colombiana en 2026

Crecimiento económico y contexto macroeconómico: La economía colombiana durante 2026 presenta condiciones que deben considerarse en la planeación de los procesos de contratación pública, particularmente por su incidencia en los costos de operación de las empresas, la capacidad de prestación de servicios y la formación de los precios de mercado. El comportamiento de la actividad económica, el consumo de los hogares y la demanda de servicios influye en las condiciones en que operan las empresas de eventos, los operadores logísticos, los proveedores de producción técnica y los demás agentes que pueden participar en la realización del Yopal Fest 2026.

Para el proceso cuyo objeto consiste en garantizar los servicios artísticos, culturales, técnicos y logísticos para la realización del evento Yopal Fest 2026, resulta relevante identificar las condiciones económicas que pueden incidir en la disponibilidad de proveedores, la capacidad operativa requerida y los costos asociados a la ejecución de las actividades contempladas en el festival, tales como la contratación de artistas, la producción de sonido, tarima, pantallas e iluminación, la logística de seguridad, baños, sillas y vallas, y la publicidad del evento.

En este sentido, el análisis económico debe considerar las características de los servicios requeridos, su alcance, las cantidades previstas, los lugares de ejecución, los tiempos de prestación y las condiciones logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Estos elementos permiten relacionar el contexto económico general con las condiciones particulares del mercado en el que se encuentran los potenciales proveedores.

Dinámica inflacionaria y costos de los servicios: La inflación constituye una variable relevante para la estructuración económica del proceso, debido a su incidencia sobre los precios de los

servicios de transporte, alojamiento, producción técnica, alquiler de equipos, suministro de alimentos y demás componentes necesarios para la organización y ejecución del festival.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en septiembre de 2026 el índice de precios al consumidor registró una variación anual del 6,29 %, una variación acumulada del 5,74 % durante el año y una variación mensual del 0,37 %. Estos indicadores evidencian la persistencia de presiones sobre los precios de la economía y constituyen un referente general para examinar la evolución de los costos de los bienes y servicios que pueden integrar el objeto contractual.

Sin embargo, la variación general del índice de precios al consumidor no representa necesariamente el incremento específico de los costos de los servicios artísticos y logísticos del festival. Por esta razón, para establecer el presupuesto oficial resulta necesario contrastar los precios de mercado de cada componente requerido, considerando sus especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de prestación, ubicación y demás factores que puedan incidir en su valor.

En particular, el análisis deberá prestar atención a los costos de contratación de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales; producción técnica (sonido, tarima, techo, pantallas, pasarela, iluminación); logística (seguridad, baños portátiles, sillas, vallas, ambulancias, bomberos); publicidad (vallas, pasacalles, pendones, abanicos, posts en portales web); y demás elementos definidos por la entidad. La incidencia de cada componente deberá establecerse de acuerdo con las características efectivas del evento y la información obtenida en el estudio de mercado.

Mercado laboral y costos de operación: Las condiciones del mercado laboral también constituyen un factor relevante para los proveedores de servicios artísticos y logísticos, debido a que la ejecución del festival requiere personal de coordinación, producción, logística, seguridad, atención médica, montaje y desmontaje, y atención a los asistentes.

Las variaciones en el salario mínimo legal mensual vigente, los costos asociados a la contratación de personal y las obligaciones laborales y de seguridad social que resulten aplicables pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores. Su efecto dependerá de la composición del servicio, la cantidad de personal requerido, la duración del evento y las condiciones de ejecución establecidas por la entidad.

Por consiguiente, al analizar las cotizaciones y propuestas económicas deberá verificarse que los valores ofertados sean consistentes con el alcance de los servicios requeridos y contemplen los costos necesarios para su prestación integral. Este análisis contribuirá a identificar diferencias de precio entre proveedores y a determinar si estas responden a variaciones en las condiciones técnicas, la cobertura, los recursos incluidos o la estructura de costos de cada propuesta.

Oferta de servicios artísticos, logísticos y de producción: El objeto contractual comprende un conjunto de prestaciones que pueden ser suministradas por empresas de eventos, productoras artísticas, operadores logísticos, proveedores de equipos de sonido, iluminación y pantallas, empresas de seguridad, servicios médicos y otros agentes económicos con capacidad para integrar diferentes servicios en una sola solución contractual.

La disponibilidad de estos proveedores, su capacidad operativa y las condiciones de prestación pueden variar de acuerdo con la ubicación geográfica, el número de asistentes, las fechas programadas, la infraestructura requerida y la naturaleza de las actividades. En el ámbito de Yopal y el departamento de Casanare, estos factores deben examinarse a partir de la identificación de proveedores que efectivamente puedan atender los requerimientos del ICTY para el Yopal Fest 2026, sin presumir la existencia de una oferta suficiente o de condiciones uniformes de competencia antes de realizar la correspondiente verificación.

La contratación de servicios integrales exige considerar no solamente el precio individual de cada actividad, sino también la coordinación de los diferentes componentes, la disponibilidad de recursos, la oportunidad de la prestación y la responsabilidad del proveedor frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas. En consecuencia, la comparación económica deberá efectuarse sobre condiciones equivalentes de alcance, calidad, cantidades y obligaciones, evitando comparar cotizaciones que incluyan prestaciones diferentes.

Balance general: En términos generales, el contexto económico colombiano de 2026 hace necesario considerar la evolución de los precios, los costos laborales y las condiciones de oferta de los servicios que integran el mercado de eventos culturales. Estas variables pueden incidir en los valores cobrados por los proveedores y en la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el Yopal Fest 2026.

Para efectos del presente proceso, el análisis macroeconómico constituye un marco de referencia, pero no sustituye el estudio específico del mercado. La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en la identificación de los servicios requeridos, el análisis de sus componentes, la consulta de proveedores con capacidad para atender las necesidades institucionales y la comparación de precios bajo condiciones técnicas equivalentes.

En consecuencia, la estructuración económica del proceso deberá procurar la correspondencia entre las necesidades culturales del municipio, las especificaciones técnicas definidas por la entidad y los valores observados en el mercado, con el propósito de promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegurar condiciones adecuadas para la ejecución integral del contrato.

Fuentes de referencia:

• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
• Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, versión actualizada el 25 de septiembre de 2025. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector
• Banco de la República. Información económica y estadísticas macroeconómicas. https://www.banrep.gov.co/
• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas de mercado laboral. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral
• Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estadísticas de precios y costos. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos

1.3.3. IPC

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.
En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,80	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,58
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,48	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

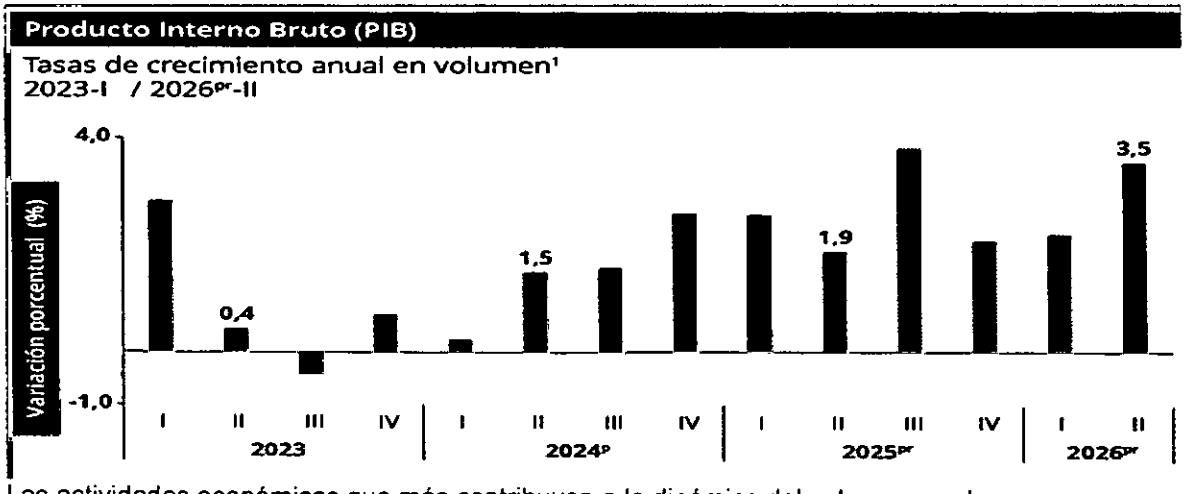
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Información actualizada en octubre de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.3.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

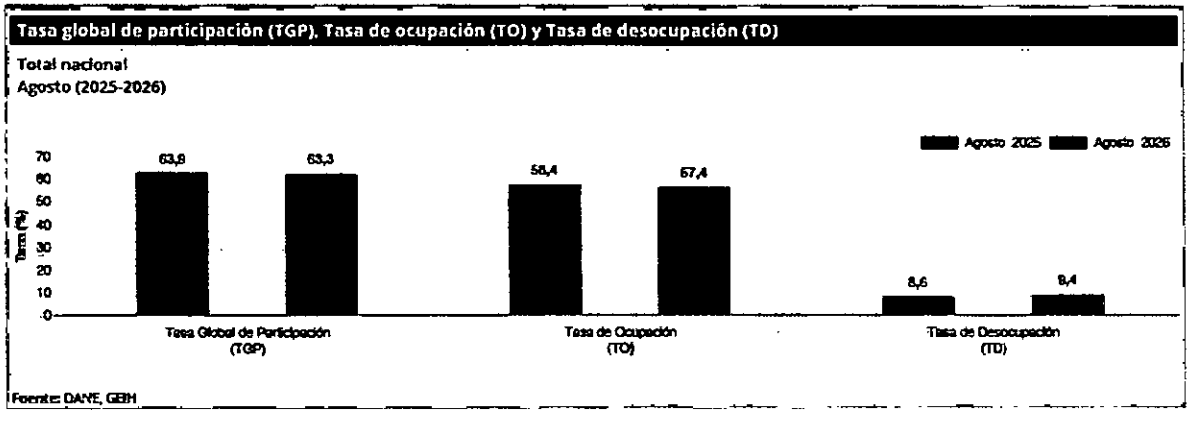
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información actualizada en Octubre de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.3.5. MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Población ocupada según rama de actividad,
mes agosto 2026
En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).
En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2025	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.057	1.935	8,4	-122	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	350	320	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.852	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	49	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	95	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales
Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total, nacional año

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo =	14.690	15.158	100	468	=
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
Fuente: DANE, GEIH.
Información actualizada en octubre de 2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.3.6. IMPORTACIONES

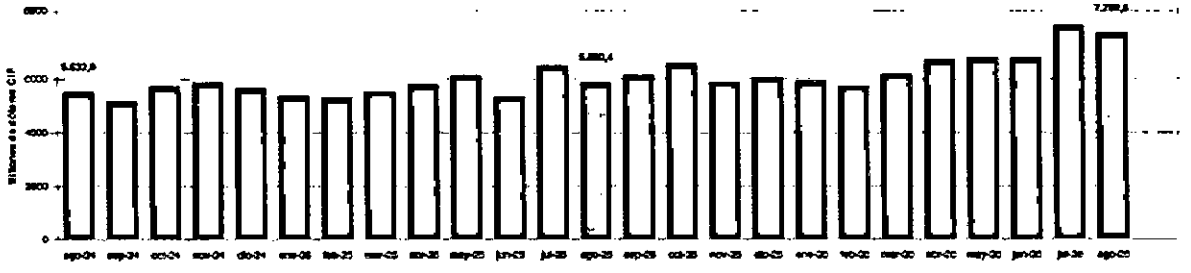
Información junio 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Importaciones

Valor CIF de las Importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2024 - agosto 2026P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Información actualizada en octubre de 2026
FUENTE:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

Información a junio 2026
En agosto de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.770,4 millones FOB, mientras que en agosto de 2025 se presentó un déficit de US$1.649,1 millones FOB.

Balanza Comercial

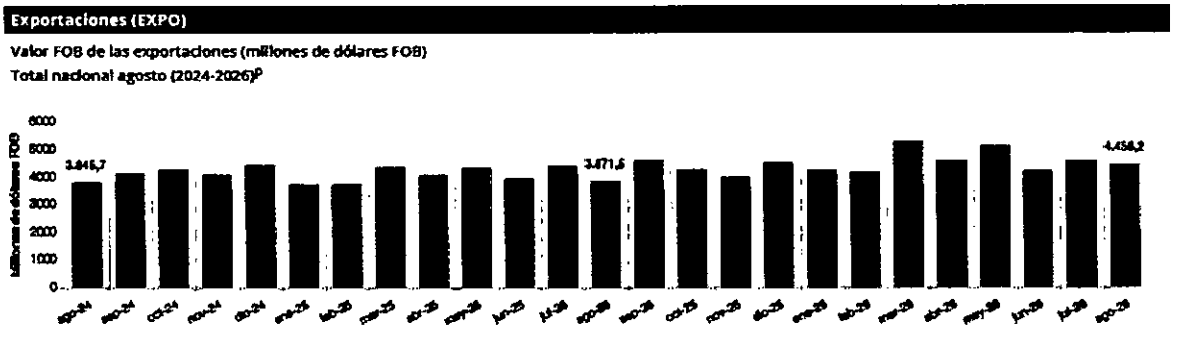
Colombia, balanza comercial mensual.
Total nacional
2007 - 2026P

	Millones de dólares FOB		
Mes	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
ago-25	3.871,5	5.520,7	-1.649,1
sep-25	4.650,3	5.785,4	-1.135,1
oct-25	4.299,1	6.213,7	-1.914,5
nov-25	4.018,5	5.567,0	-1.548,5
dic-25	4.545,2	5.718,3	-1.173,1
ene-26	4.276,7	5.581,5	-1.304,8
feb-26	4.216,9	5.446,6	-1.229,7
mar-26	5.331,3	5.843,2	-511,9
abr-26	4.593,1	6.361,1	-1.768,0
may-26	5.142,9	6.415,7	-1.272,8
jun-26	4.240,0	6.394,5	-2.154,4
jul-26	4.623,5	7.488,5	-2.865,0
ago-26	4.456,2	7.226,6	-2.770,4

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

1.3.7. EXPORTACIONES

Información agosto de 2026
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



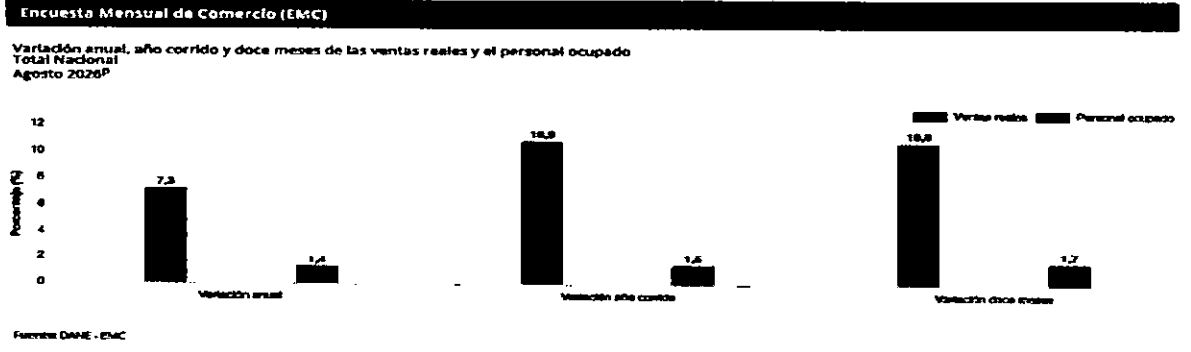
Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.
Información actualizada en octubre de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

1.3.8. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.



Fuente: DANE - EMC

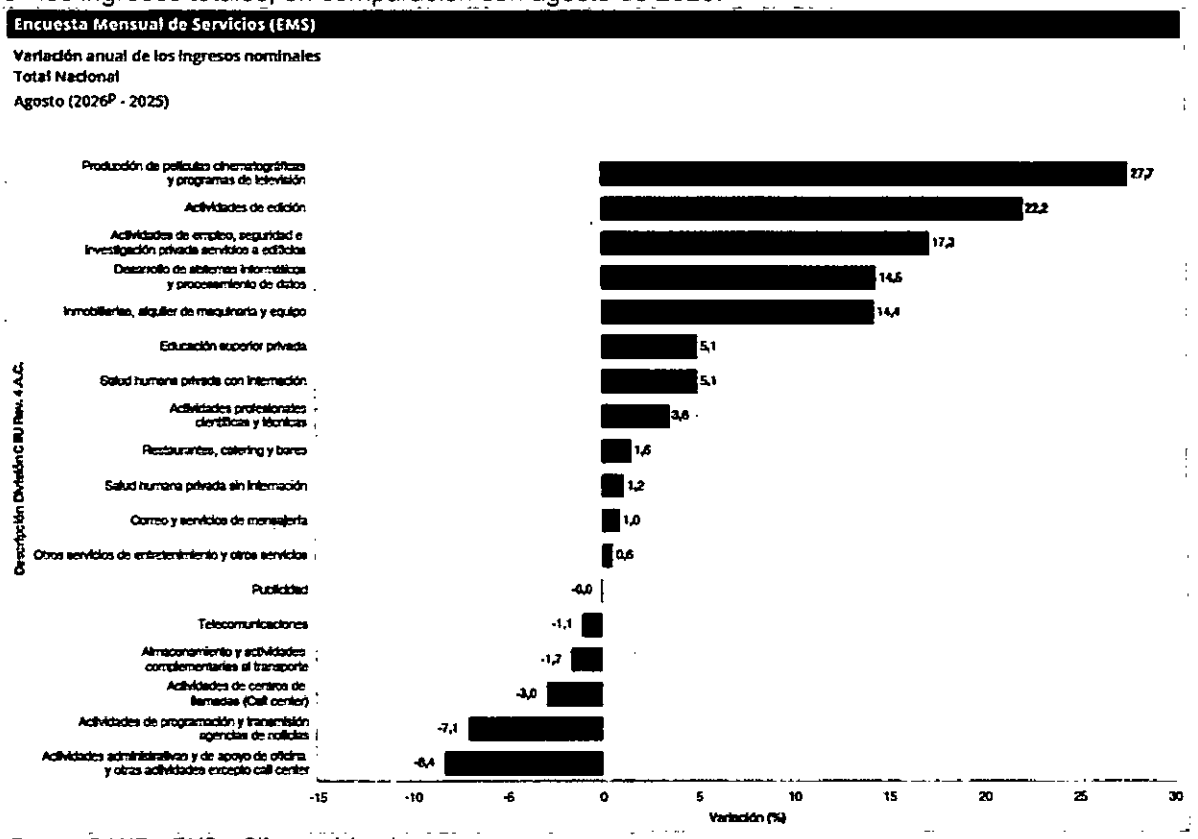
En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.
Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y

motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

1.3.9. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

Información agosto 2026
En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Información actualizada en octubre de 2026
Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.3.10. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026

Con los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

$1.750 905 Salario mínimo mensual legal vigente
$ 249.095 Auxilio de transporte

1.3.11. INDICADORES ECONÓMICOS

Portafolio

Tasa de usura en Colombia 28,59 %		Tasa de Interés del Banrep 12,25 %		Café US$ 284,7 ▼ -3,08% -US$ 9,05		
TRM $ 3.148,02	ICOLCAP $ 24.820,00 ▼ -0,341% -$ 85,0		Dólar $ 3.162,22 ▲ +0,39% +$ 12,22		Euro $ 3.503,43 ▲ +0,31% +$ 11	

Actualizado a octubre de 2026
Fuente: https://www.portafolio.co/

1.3.12. CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente

Bogotá, 30 de junio de 2026.- Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de mayo al 19 de junio de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0965 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 19,19% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de julio de 2026, la cual no presenta variación frente a la vigente en junio de 2026 (19,19%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de julio de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	41,77%
Crédito productivo de mayor monto	27,51%
Crédito productivo rural	21,83%
Crédito productivo urbano	38,77%
Crédito popular productivo rural	45,83%
Crédito popular productivo urbano	58,48%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	28,79%	28,79%
Crédito de consumo de bajo monto	62,66%	62,66%
Crédito productivo de mayor monto	41,27%	41,27%
Crédito productivo rural	32,75%	32,75%
Crédito productivo urbano	58,16%	58,16%

Crédito popular productivo rural	68,75%	68,75%
Crédito popular productivo urbano	87,72%	87,72%

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010
Fuente:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116173/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

1.1. SECTOR ESPECIFICO

1. Clasificación del sector económico:

La contratación de servicios para las "Muestras Culturales y Artísticas" se clasifica en el sector TERCIARIO, ya que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios culturales y de espectáculo, que son bienes intangibles. No involucra la extracción de recursos naturales (sector primario) ni un proceso de transformación industrial para la fabricación de un producto (sector secundario). Su valor reside en la experiencia, el entretenimiento y la preservación cultural que se ofrece al público.

2. Caracterización del sector

El sector de las artes escénicas y espectáculos en vivo en el municipio de Yopal, Casanare, se caracteriza por su dinamismo y por estar compuesto por diversos actores locales y regionales. En el contexto llanero, adquiere particular relevancia la valoración del patrimonio cultural inmaterial, como la música y danza tradicional.

Actores Relevantes:

- **Creadores y Ejecutantes:** Artistas independientes, agrupaciones musicales y folclóricas y gestores culturales locales.
- **Productores y Promotores:** Empresas productoras de eventos, representantes artísticos y comercializadores regionales.
- **Entidades de Regulación y Fomento:** El Ministerio de Cultura a través de su Programa Nacional de Concertación Cultural, y El Instituto de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Yopal.

Marco Regulatorio Estatuto del Artista:

El sector se rige por un conjunto normativo, que busca mejorar las condiciones laborales, fiscales y de seguridad social de los creadores. Este marco incluye:

- **Ley 1493 de 2011:** Regula los espectáculos públicos
- **Ley 1975 de 2019:** Establece normas específicas para actores y trabajadores de artes escénicas
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** Desarrolla aspectos del patrimonio cultural
- **Ruta de Formalización 2025:** Programa del Ministerio de Cultura que beneficia a artistas con ingresos inferiores a un salario mínimo mediante BEPS y rentas vitalicias

Beneficios Específicos:

- **Fiscales:** Exclusiones de IVA para espectáculos públicos y tasa de retención del 4% para artistas de artes escénicas
- **Seguridad Social:** Mecanismos de formalización para trabajadores con alta intermitencia laboral
- **Derechos de Autor:** Protección mediante Ley 23 de 1982 y derechos patrimoniales

Plataforma de Gestión:

El **Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP)** constituye la plataforma oficial del Gobierno Nacional para la gestión integral de espectáculos públicos, que centraliza trámites, coordina actores

del sector (Gobierno Nacional, entidades territoriales, productores, operadores y escenarios), y administra el registro de eventos con el pago de contribuciones parafiscales.

Asociaciones Gremiales Relacionadas:
El sector se articula con diversas asociaciones que representan actividades complementarias a la industria de eventos:

Sigla	Nombre	Enfoque Sectorial
AIFFEC	Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones	Ferias, congresos y convenciones
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Turismo y logística de eventos
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Servicios de gastronomía y catering
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	Hospedaje y espacios para eventos
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	Establecimientos de entretenimiento
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Empresas de múltiples sectores, incluyendo productoras

1. Dinámicas del Mercado y Tendencias: El sector cultural en Yopal presenta una estacionalidad marcada, con picos de alta demanda durante las festividades emblemáticas del municipio, siendo el **Yopal Fest** el evento de mayor envergadura. Se evidencia una creciente valoración y demanda de las manifestaciones culturales llaneras auténticas, combinada con una tendencia hacia la integración de expresiones multiculturales que reflejen la diversidad poblacional del territorio. Paralelamente, el sector avanza en un proceso de digitalización, utilizando redes sociales y plataformas digitales para la promoción, difusión y, en casos aplicables, la comercialización de contenidos y entradas.

2. Canales de Distribución: La contratación de servicios para un evento de la magnitud del Yopal Fest se realiza principalmente a través de **productoras y agencias especializadas** que actúan como intermediarias en la gestión de artistas, logística y servicios técnicos. El canal principal de distribución del servicio cultural es la **presentación en vivo y en tarima** durante el desarrollo del festival, complementado con estrategias de difusión digital que amplifican su alcance.

3. Desafíos Sectoriales: El sector enfrenta desafíos estructurales como la informalidad laboral, la intermitencia en la contratación de artistas y gestores, y las dificultades para acceder a fuentes de financiación estables. Adicionalmente, la ejecución de eventos de talla nacional e internacional presenta retos logísticos significativos, incluyendo la movilización regional de talento y equipos, y una fuerte competencia por los recursos públicos limitados destinados a la cultura, una situación que también se presenta en el departamento de Casanare.

4. Enfoque en el Contexto Local y según el Objeto a Contratar: Para el municipio de Yopal, la contratación de servicios para el **Yopal Fest 2026** es de vital importancia estratégica. Este evento se configura como un poderoso motor de desarrollo económico y cultural, que fortalece la identidad llanera y al mismo tiempo celebra la condición pluricultural del municipio.

La contratación de estos servicios es fundamental para la **economía naranja** y el desarrollo social de la Orinoquía. Proporciona un mecanismo esencial para la salvaguardia, divulgación y proyección del patrimonio cultural material e inmaterial. En el contexto del Yopal Fest, estos servicios:

- **Dinamizan la economía local:** Actúan como un atractivo turístico de primer orden, generando beneficios directos en sectores complementarios como el comercio, la hotelería, la gastronomía y el transporte.
- **Fortalecen la identidad y el tejido social:** Educan a las nuevas generaciones en sus tradiciones, legitiman el trabajo de artistas, gestores y portadores de las manifestaciones culturales, y crean espacios de encuentro que fomentan la cohesión social y la sana convivencia.

- **Aseguran la continuidad y profesionalización del sector:** Al generar un evento de alta visibilidad, se crean oportunidades laborales y se estimula la cadena de valor de las industrias creativas, asegurando la continuidad de las expresiones artísticas y la profesionalización de los agentes culturales del municipio.

Este enfoque se alinea directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos" 2024-2027, particularmente con el Desafío 4: "Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social".

a. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover de desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 666 de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 147 de 2020 "Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "I.C.T.Y." y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y."
- Plan de Desarrollo Yopal para Todos 2024-2027.
- Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
- Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019

b. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin de **GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DIAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.** por lo que teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un convenio competitivo, El instituto de Cultura y Turismo de Yopal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

c. OTROS ASPECTOS

Marco Normativo para Espectáculos Artísticos
La siguiente tabla enumera las principales normas que regulan la prestación de servicios artísticos y culturales en Colombia, acorde con el objeto de tu contrato.

Norma	Entidad Emisora	Aspecto Específico que Regula
Ley 2466 de 2025	Congreso de la República	**Contratación laboral en el sector artístico.** Establece la formalización mediante contrato escrito para todas las fases de la creación (investigación, producción, presentaciones), especificando duración, remuneración y jornada.

Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja)	Congreso de la República	**Fomento de las industrias creativas y culturales.** Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para todas las actividades artísticas, incluidos los espectáculos en vivo.
Ley 1493 de 2011	Congreso de la República	**Espectáculos públicos.** Regula la organización, funcionamiento y requisitos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo los artísticos y culturales.
Ley 98 de 1993	Congreso de la República	**Democratización y fomento del libro.** Aunque se enfoca en lo editorial, es un referente legal para políticas culturales. Sus objetivos incluyen estimular la producción intelectual y fomentar la creación, producción y comercialización de bienes culturales.
Ley 23 de 1982	Congreso de la República	**Derechos de autor.** Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.

Contexto Internacional y Gubernamental

Además del marco legal nacional, es útil conocer las directrices e instancias internacionales y gubernamentales que influyen en las políticas culturales:

- **Políticas Públicas Nacionales**: Recientemente, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes** (antes Ministerio de Cultura) ha sido la entidad encargada de implementar políticas públicas específicas, como la **Ley 2531 de 2025** que crea la Política Pública de Acceso al Cine Colombiano. Esto indica la tendencia actual del Estado hacia la formalización y el acceso cultural.
- **Directrices Internacionales**: Organismos como la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** enfatizan la necesidad de lograr **trabajo decente** en el sector de las artes y el espectáculo, abordando desafíos como la informalidad y las condiciones laborales a través de herramientas como la negociación colectiva. De igual forma, la **UNESCO** promueve activamente la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el ICTY registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance GARANTIZAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "YOPAL FEST 2026", A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO CULTURAL Y A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "YOPAL PARA TODOS 2024–2027" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY)
Vigencia	2025

Número del proceso	ICTY RE-ESAL-012-2025
Modalidad de selección	Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	Garantizar la prestación de servicios artísticos, técnicos y logísticos necesarios para la realización y/o apoyo del evento cultural YOPAL FEST 2025, orientado al fortalecimiento de la promoción e investigación cultural, artística y patrimonial, en cumplimiento del plan de desarrollo "Yopal para todos" 2024-2027, promocionando las artes y los saberes que fomentan la cultura en el municipio de Yopal.
Presupuesto	$6.533.293.600
Forma de pago	1. Anticipo del 50% del valor del contrato. 2. Actas parciales hasta el 90% previa amortización del anticipo. 3. Saldo final contra liquidación, informes y videos de minimo 20 minutos de cada muestra artística.
Plazo	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	Un (1) único oferente: Corporación Multiverse (NIT 901.654.979-1)
Contratista	Corporación Multiverse (NIT 901.654.979-1), representada legalmente por Gonzalo Antonio Millán Rubio.
Experiencia	**Experiencia General:** Acreditó estar inscrita desde el 1 de noviembre de 2022 **Experiencia Específica:** Acreditó 2 contratos con entidades sin ánimo de lucro mínimo exigido de 4.594,03 SMLMV.
Garantías	• **Seriedad de la propuesta:** 10% del valor total del contrato, vigencia de 3 meses desde el cierre del proceso. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del monto del anticipo, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Cumplimiento general:** 10% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, vigencia igual al plazo de ejecución. • **Calidad del bien o servicio:** 20% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más.
Indicadores Financieros	• Liquidez: Mayor o igual a 3.0 • Nivel de endeudamiento: Menor o igual al 50% • Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 3.0 • Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual al 9% • Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual al 6%

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY)
Vigencia	2024
Número del proceso	RE-ESAL No. 005-2024
Modalidad de selección	Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	Realizar las muestras artísticas, y la logistica para los eventos culturales de trascendencia local, nacional e internacional que se realizaran para fortalecer, fomentar, intercambiar y preservar las expresiones culturales en el municipio de Yopal, en cumplimiento del proyecto establecido en el plan de desarrollo "Yopal para todos 2024 – 2027".

Presupuesto	$4.304.531.200
Forma de pago	1. Anticipo del 50% del valor del contrato. 2. Actas parciales hasta el 90% previa amortización del anticipo. 3. Saldo final contra liquidación y presentación de informes.
Plazo	Veintisiete (27) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	Un (1) único oferente: Corporación Multiverse (NIT 901.654.979-1)
Contratista	Corporación Multiverse (NIT 901.654.979-1), representada legalmente por Gonzalo Antonio Millán Rubio.
Experiencia	**Experiencia General:** Inscrita en un periodo no inferior a 1 año (constituida desde el 17 de noviembre de 2022). **Experiencia Específica:** Acreditó 3 convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas (Convenio 1545 de 2015, Convenio 005 de 2016 y Convenio Ms-Cd-Re-06-10-04-2017), sumando un total de 5.743,02 SMLMV, superando el mínimo exigido de 3.311,18 SMLMV.
Garantías	Según el estudio previo, se exigirán los siguientes amparos: • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del monto del anticipo, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Seriedad de la propuesta:** 10% del valor total del contrato, vigencia de 3 meses desde el cierre del proceso. • **Cumplimiento general:** 10% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, vigencia igual al plazo de ejecución. • **Calidad del bien o servicio:** 20% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más.
Indicadores Financieros	• **Liquidez**: Mayor o igual a 3.0 • **Nivel de endeudamiento**: Menor o igual al 50% • **Cobertura de Intereses**: Mayor o igual a 3.0 • **Rentabilidad del patrimonio**: Mayor o igual al 9% • **Rentabilidad sobre activos**: Mayor o igual al 6%

Entidad	Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY)
Vigencia	2023
Número del proceso	RE-ESAL-2023-006
Modalidad de selección	Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)
Objeto del contrato	Desarrollar actividades culturales y artísticas en el marco de los siguientes eventos que se realizaran en el municipio de Yopal: Festival de Juventudes, Festival de Maracas, Feria Ganadera, Festival Boyacense y el Festival de Flor Amarillo; así mismo en los eventos institucionales que promuevan y fortalezcan las tradiciones, expresiones culturales y el rescate patrimonial, dando cumplimiento a la agenda anual pluricultural de la vigencia 2023, del programa "Yopal es música, joropo, arte y literatura".
Presupuesto	$611.600.000
Forma de pago	1. Anticipo del 50% del valor del contrato. 2. Primer pago del 50% con avance del 50% (amortizando 60% del anticipo). 3. Segundo pago del 20% con avance del 70% (amortizando 20% del anticipo). 4. Tercer pago del 20% con avance del 90% (amortizando 20% del anticipo).

	5. Pago final del 10% contra informe final, acta de liquidación y paz y salvo de seguridad social.
Plazo	UN MES Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes	Un (1) único oferente: Fundación para el Desarrollo Social de la Población Vulnerable en Colombia "FUNCOLOMBIA" (NIT: 900.673.209-4)
Contratista	Fundación para el Desarrollo Social de la Población Vulnerable en Colombia "FUNCOLOMBIA", representada legalmente por Andrea Carolina Calderón Medina.
Experiencia	**Experiencia General:** Debe acreditar estar inscrita en un periodo no inferior a 6 meses. **Experiencia Específica:** Debe acreditar la ejecución de un (1) convenio de asociación o contrato de colaboración con entidad pública, cuyo objeto contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas, ejecutado y liquidado en los últimos 2 años, con un valor no inferior al 80% del presupuesto oficial (es decir, mínimo $489.280.000).
Garantías	Según el estudio previo, se exigirán los siguientes amparos: • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** 100% del monto del anticipo, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Seriedad de la propuesta:** 10% del valor total del contrato, vigencia de 3 meses desde el cierre del proceso. • **Cumplimiento general:** 10% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más. • **Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV, vigencia igual al plazo de ejecución. • **Calidad del bien o servicio:** 20% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más.
Indicadores Financieros	Los márgenes solicitados en el estudio previo son: • **Liquidez**: Mayor o igual a 3.0 • **Nivel de endeudamiento**: Menor o igual al 50% • **Cobertura de Intereses**: Mayor o igual a 3.0 • **Rentabilidad del patrimonio**: Mayor o igual al 9% • **Rentabilidad sobre activos**: Mayor o igual al 6%

A continuación se describe el comportamiento de la demanda interna en los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal (ICTY) bajo la modalidad de selección de Régimen Especial, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.

En los tres procesos analizados se observa una estructura de participación homogénea: cada convocatoria registró la presentación de un único oferente habilitado. En la vigencia 2023, el proceso RE-ESAL-2023-006, con un presupuesto de $611.600.000, contó con la participación de la Fundación para el Desarrollo Social de la Población Vulnerable en Colombia (FUNCOLOMBIA). Por su parte, en las vigencias 2024 y 2025, los procesos RE-ESAL No. 005-2024 e ICTY RE-ESAL-012-2025, con presupuestos de $4.304.531.200 y $6.533.293.600 respectivamente, registraron como único oferente a la Corporación Multiverse.

Esta configuración de la demanda interna se enmarca en un contexto de procesos cuyas especificaciones técnicas, financieras y organizacionales presentan niveles de exigencia particulares. Los estudios previos establecen requisitos de experiencia específica medida

en SMLMV, indicadores financieros con márgenes definidos (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad) y un equipo de trabajo con perfiles profesionales y trayectorias delimitadas. Asimismo, los objetos contractuales corresponden a la realización de eventos culturales de trascendencia local, nacional e internacional, con componentes logísticos, artísticos y de producción de alta complejidad.

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

El ICTY - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Entidad	MUNICIPIO DE PEREIRA
Vigencia	2022
Número del proceso	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017No. 4985 DEL 13 DE AGOSTO DE 2022
Modalidad de selección	Contratación régimen especial
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LA PROMOCION DE PEREIRA COMO DESTINO TURISTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA 2022
Presupuesto	$4.818.223.476,00
Forma de pago	**7. FORMA DE DESEMBOLSO** El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: el cuarenta por ciento (40%) del valor en dinero aportado por el Municipio de Pereira será desembolsado a título de anticipo, previa presentación de las certificaciones expedidas por los representantes de los artistas, en donde se evidencie la separación de las fechas de las presentaciones requeridas y el mismo será amortizado con la presentación del informe único y final en donde se cancele el valor del convenio una vez se ejecute el 100% de las metas propuestas y obligaciones suscritas en el este, previo visto bueno de los informes presentados por el asociado y aprobados por parte de la supervisión. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio. En lo que refiere a ítems globalizados, el municipio de Pereira transferirá únicamente el valor que corresponda al efectivo y comprobado suministro, sin que este valor supere el contemplado unitariamente por el Municipio.
Plazo	**8. PLAZO DE EJECUCIÓN** TÉRMINO: Dos (2) meses — NO EXCEDER: 31 de diciembre del 2022. Nota: El cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira.
Oferentes	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA

Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA			
Experiencia	**EXPERIENCIA***	**Cantidad**	**Sumatoria del valor**	
		Acreditar en máximo cinco (5) contratos haber realizado con éxito actividades similares, características o afines al objeto del presente convenio, esto es realización de eventos de carácter artísticos y culturales con un aforo no inferior a 8.000 personas cada uno.	Igual o superior al 100 % del valor del valor estimado del convenio.	Certificaciones, y/o actas de terminación y/o actas de liquidación

Garantías

AMPAROS	CONDISCIONES Y % DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio de asociación y tres (3) años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Debe estar vigente hasta la terminación del convenio.
De Calidad de los Servicios	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Responsabilidad Extracontractual	En cuantía no inferior a 500 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al término de la ejecución del convenio. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos

AMPAROS	CONDISCIONES Y % DEL AMPARO
	u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
Cláusula Penal Pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del Asociado, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del convenio, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. El mero retardo del asociado dará lugar al cobro de la pena sin lugar a requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.
Indemnidad	El Asociado se obliga para con el municipio a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus sub contratistas o dependientes Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del Municipio de Pereira, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Asociado. En cualquiera de dichas situaciones, el Asociado se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Pereira para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio de Pereira estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Asociado, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio de Pereira cobrará y descontará de los saldos a favor del Asociado todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Asociado, el Municipio

AMPAROS	CONDISCIONES Y % DEL AMPARO
	de Pereira podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este convenio, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.
Multas por Incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones o cualquier acto que constituya incumplimiento a cargo del Asociado la entidad, una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor total del convenio. El simple retardo imputable al Asociado dará origen al pago de las multas previstas en esta clausulas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

Indicadores financieros

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Eficiencia Técnica	Costos Administrativos de la ESAL en 2021 / Total Gastos de la Entidad 2021	≤42%
Eficiencia Asignativa	Costo de las Actividades Propias 2021 / Ingresos Totales 2021	≥51%

Entidad	MUNICIPIO DE PEREIRA
Vigencia	2023
Número del proceso	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 No. 4595 DEL 04 DE AGOSTO DE 2023
Modalidad de selección	Contratación régimen especial
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE PEREIRA COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA 2023
Presupuesto	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($9.875.371.414) MONEDA LEGAL CORRIENTE. DISCRIMINACION DE LOS APORTES: El Municipio de Pereira Aportará máximo la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.756.820.282) Moneda Legal Corriente correspondiente al 68,42% del valor total del convenio. La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará en dinero la suma de TRES MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($3.118.551.132) Moneda Legal Corriente correspondiente al 31,58% del valor total del convenio.
Forma de pago	**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: el cuarenta por ciento (40%) del valor en dinero aportado por el Municipio de Pereira será desembolsado a título de anticipo, previa presentación de las certificaciones expedidas por los representantes de los artistas, en donde se evidencie la separación de las fechas de las presentaciones requeridas y el mismo será amortizado con la presentación del informe único y final en donde se cancele el valor del convenio una vez se ejecute el 100% de las metas propuestas y obligaciones suscritas en el este, previo visto bueno de los informes presentados por el asociado y aprobados por parte de la supervisión. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el convenio. En lo que refiere a ítems globalizados, el municipio de Pereira transferirá únicamente el valor que corresponda al efectivo y comprobado suministro, sin que este valor supere el contemplado unitariamente por el Municipio.
Plazo	Dos (2) meses
Oferentes	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA
Experiencia	

Garantías	**CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** El asociado se obliga para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del asociado, constituya a favor del municipio de Pereira las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros, que ampare los siguientes riesgos: **EL ASOCIADO** se obligan a constituir las siguientes garantías en favor del municipio: **A) CUMPLIMIENTO:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio. **B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** **LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de asociación y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este convenio de asociación y tres (3) años más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo Debe estar vigente hasta la terminación del convenio. **D) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, con vigencia igual a la del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio. **E) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía no inferior a 500 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al término de la ejecución del convenio
Indicadores financieros	

INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Eficiencia Técnica	Costos Administrativos de la ESAL en 2022 / Total Gastos de la Entidad 2022	≤42%
Eficiencia Asignativa	Costo de las Actividades Propias / Ingresos Totales.	≥51%

Entidad	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Vigencia	2024
Número del proceso	RE-ESAL-004-2024
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL MAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LOS SABERES, RUMBO A LOS 500 AÑOS, SANTA MARTA
Presupuesto	Valor Inicial: $6.490.039.680,00 + Adiciones: $325.182.000,00 = Valor Vigente: $6.815.221.680,00
Forma de pago	**5.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO)** **El DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte del convenio a suscribir, es decir, el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el**

	proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta, los recursos aportados por el Distrito serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Distrito serán desembolsados de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Por el cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Distrito, previa legalización del convenio y aprobación del plan de trabajo y de inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica. En todo caso, se deberán reintegrar al Distrito los rendimientos financieros que se generen por concepto de este anticipo entregado; el cumplimiento de esta obligación deberá ser verificada por el supervisor. 1. **PRIMER DESEMBOLSO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución igual o superior al cuarenta por ciento (40%) para lo cual la ESAL le presentará al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance de ejecución soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, así mismo se amortizará un cincuenta por ciento (50%) del valor total del anticipo entregado. 2. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al setenta por ciento (70%) para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, así mismo se amortizara un cuarenta por ciento (40%) del valor total del anticipo entregado. 3. **DESEMBOLSO FINAL:** Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución igual al cien por ciento (100%), para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, de igual forma se presentara la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente, sí mismo se amortizará un diez por ciento (10%) del valor total del anticipo entregado.
Plazo	CUATRO (4) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
Oferentes	CONSORCIO RUMBO A LOS 500 AÑOS
Contratista	CONSORCIO RUMBO A LOS 500 AÑOS
Experiencia	**EXPERIENCIA. La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, con Cinco (05) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluya temas de ejecución de contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en la ejecución de actividades para la promoción y/o conservación cultural para el fomento de las expresiones folclóricas y/o musicales, y/o el desarrollo de actividades artísticas y culturales, suscrito por la ESAL con entidades públicas, cuya cuantía sumado todos los contratos o convenios sean igual o superior al (100%) del valor total de este convenio expresado en SMMLV, es decir, SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS M.L.G.V. ($7.211.115.200,00) que representa a 5.547,04 SMLMV.**

Garantías

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	*Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:*	
A	*Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de:* *I. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE.* *II. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE.* *III. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*	*Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.*
B	*Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.*	*Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más*
C	*Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.*	*Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.*
D	*Buen manejo y correcta inversión del anticipo*	*por el cien por ciento (100%) del valor del pago del anticipo; por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más*
E	*Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Este sólo podrá emperarse con un CONVENIO de seguro*	*Por Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio*

Indicadores financieros

Teniendo en cuenta que la por la Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:

1. **Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.**
 Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por uno de los miembros que lo componen.
2. **Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.**
3. **En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.**
4. **La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 10% del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una propuesta económica y una certificación bancaria emitida por una entidad bancaria, donde conste la disponibilidad de los recursos, cuya fecha de expedición no podrá exceder los tres (3) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, y deberá tener un saldo igual o mayor al valor de la contrapartida propuesta, en todo caso la entidad verificará la existencia y disponibilidad de los recursos comprometidos por la ESAL. En el caso de proponentes plurales mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.**
5. **Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.**

Análisis de la Demanda Externa

Con base en la información suministrada, se describe el comportamiento de la demanda externa en procesos de contratación cultural adelantados por diferentes entidades territoriales bajo la modalidad de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017), durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

El primer referente corresponde al Municipio de Pereira, que durante dos vigencias consecutivas celebró convenios de asociación para la realización de las Fiestas de la Cosecha. En 2022, el convenio No. 4985, con un presupuesto de $4.818.223.476, registró como único oferente a la Fundación Nacional para el Desarrollo el Arte y la Cultura. En 2023, el convenio No. 4595 amplió significativamente el valor total a $9.875.371.414, estructurado mediante aportes del municipio (68,42%) y de la ESAL (31,58%), con un plazo de dos meses, y nuevamente contó con la participación de la misma fundación como único oferente.

El segundo referente corresponde a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, que en 2024 adelantó el proceso RE-ESAL-004-2024 para el desarrollo de las Fiestas del Mar, con un presupuesto inicial de $6.490.039.680, adicionado posteriormente hasta $6.815.221.680, y un plazo de cuatro meses. En este caso, el único oferente fue el Consorcio Rumbo a los 500 Años, que resultó contratista.

En conjunto, los tres procesos observados presentan elementos comunes: objetos contractuales orientados a la promoción de eventos artísticos y culturales de gran formato, presupuestos que oscilan entre aproximadamente $4.800 y $9.800 millones, plazos de ejecución cortos (dos a cuatro meses) y una estructura de participación caracterizada por la presentación de un único oferente habilitado en cada convocatoria. La información disponible no permite establecer las causas de esta composición particular de la oferta ni detallar los requisitos de experiencia, garantías o indicadores financieros exigidos en cada caso, por lo que el análisis se limita a la descripción del comportamiento observado en las entidades territoriales referenciadas

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente el ICTY, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- con corte al año 2024 se evidencia que existen a nivel nacional 32 (treinta y dos) empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

CODIGO CIIU 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluyen en la clase 7990 «Otros servicios de reserva y actividades relacionadas».

De este nicho de mercado se tomó una muestra de 27 (veintisiete) empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

Nit	Razon Social	Departamento
800060945	Artesonido S.A.S.	Antioquia
800206429	Contacto E Sas	Antioquia
802016653	Performa Sas	Atlantico
811037910	Daynight Group Sas	Antioquia
830069055	Inversiones Conexiones Y Cia S.A.S.	Cundinamarca
900127315	Conection Media S.A.S.	Valle
900219437	Stage Eventos Y Producciones Sas	Santander
900227354	A&C Logística & Producción De Eventos Ltda	Bogota D.C.
900324996	Línea Estratégica Sas	Antioquia
900350733	Evenpro Entretenimiento S.A.S.	Bogota D.C.
900366788	Ocesa Colombia S.A.S.	Bogota D.C.
900384043	Cg Producciones Y Eventos Sas	Bogota D.C.
900412241	Mekanus Producciones Sas	Antioquia
900490882	Music Dreams Sas	Bogota D.C.
900551817	Inversiones El Bardo Sas	Bogota D.C.
900563173	Planeta Rica Producciones Sas	Bogota D.C.
900575452	Diomar Garcia Eventos S As	Norte De Santander
900692909	Impacta Producciones S.A.S. En Reorganización	Magdalena
900702472	Malta Music Sas	Bogota D.C.
900769860	Persival Producciones Sas	Antioquia
900782394	Siete Entertainment	Antioquia
900796738	Prisa Media Colombia Sas	Bogota D.C.
901023766	La Industria Inc S.A.S.	Antioquia
901246761	Live Investments S.A.S	Bogota D.C.
901292095	Sonar Eventos & Producciones Sas	Santander
901322986	Bizarro Colombia Sas	Bogota D.C.
901711961	Msb Fest Sas	Antioquia

Fuente: elaboración propia con cifras del SIIS, 2024

Se puede concluir que al interior del Municipio de Yopal y del departamento de Casanare las ofertas para procesos similares están compuestos por:

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ULTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
COLINA PEREZ EYLIN ALEXANDRA	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
ZONA DE APOYO INTEGRAL A LA MUSICA ZAINM	7005283991	20251017	2026	AV DE LA CULTURA N° 13 B 32	85001 - YOPAL
FUNDACION ACCIONES DE SOLIDARIDAD	9010465402	20170125	2024	CARRERA 24 N. 7-59	85001 - YOPAL
CRISTANCHO TEATIN WILIAN ARIEL	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
AGRUPACION MUSICAL ECLIPSE	11185599479	20141105	2026	CALLE 40 TRANSVERSAL 23-71 TORRE 6 APTO 102	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN CIVIL DE BENEFICIO SOCIAL LA BODEGA EN LIQUIDACION	9012024831	20180731	2025	TRANSVERSAL 18 N. 13-52	85001 - YOPAL
HERNANDEZ BONILLA ALEXANDER	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
MARIACHI MEXICANISIMO DE PLAZA JUAREZ	59954888	20220208	2023	CARRERA 19 28 26	85001 - YOPAL
ALIANZA LLANERA FR SAS	9017795859	20231201	2025	CL 40 TV 23 76 TO 11 AP 402	85001 - YOPAL
CORDOBA DUQUE FRANCISCO ANTONIO	11185386553	20240729	2026	CALLE 21 N 8 - 57	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN LA CULEBRA DE ORO	9018931545	20241127	2026	CORREGIMIENTO ALCARAVAN LA NIATA	85001 - YOPAL
PIMIENTO PIMIENTO CARLOS ANDRES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro.46B - 40	85001 - YOPAL
AP PRODUCCIONES	11185725430	20250227	2025	CARRERA 11 Nro. 46B - 40	85001 - YOPAL
ASOCIACION EL GARCERO DEL LLANO	8001987626	19980924	2026	CALLE 23 N 11-36	85001 - YOPAL
SUAREZ GOMEZ BELLER ALEXIS	11185629985	20140617	2026	CRA 25 NO.19 64	85001 - YOPAL
FUNDACION BALLET FOLCLORICO DE CASANARE	9003086561	20090828	2022	CARRERA 16 16-25	85001 - YOPAL
BEYLER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
BARRERA REGALADO EDWIN ALEXANDER	11185456892	20230324	2023	CL 28 A 20 70	85001 - YOPAL
NUBIA ESPERANZA MORALES BARRERA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
BUYA EVENTOS Y LOGISTICA	516332886	20091019	2025	CIUDADELA LA DECISION TORRE 13 APARTAMENTO 503	85001 - YOPAL
ANGEL BUENO CAMILA ANDREA	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL
CAMILA ÁNGEL	10073751770	20260303	2026	CARRERA 43 37-58	85001 - YOPAL
CORPORACION SOCIAL Y GASTRONOMICA CASSANDRA	9018638243	20240822	2026	CALLE 60 N 2A 04	85001 - YOPAL
FUNDACION ESTRELLAS LLANERAS	9018703211	20240910	2026	KILOMETRO 4 VIA SIRIVANA MATEPANTANO	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ CARLOS JULIO	11185496117	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
GAME STATION 360	11185496117	20170206	2026	CALLE 19 NO. 9-16	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
CORPORACIÓN CIMAROCK	9018691852	20240905	2026	CARRERA 21 N 8-41	85001 - YOPAL
GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S	9012469159	20190122	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
JIMENEZ BARRERA ALAN CAMILO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CONTRASTE LLANERO	11185395700	20220622	2026	CARRERA 18 13 36	85001 - YOPAL
CORPORACION ARTISTICA DE EVENTOS Y CULTURA DE COLOMBIA	9018221082	20240319	2024	CARRERA 16A N 32 16	85001 - YOPAL
CORPORACION TURISTICA RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA APAMATE	9011143225	20160303	2025	CL 32 N 13-89	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN ARPEGIO DE ORO	9012586679	20190220	2026	CARRERA 15 41B - 22 PISO 2	85001 - YOPAL
CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRON DE ORO	8440002854	19970722	2026	CALLE 38 1B OESTE 38	85001 - YOPAL
CORPORACION MULTIVERSE	9016549791	20221117	2026	CL 15 25 20	85001 - YOPAL
CORPORACION GASTRONOMICA Y CATA DE DESTILADOS P&P	9020147057	20251204	2026	CALLE 40 N 4 -132	85001 - YOPAL
CORPORACION TURISTICA CULTURAL FORMATIVA Y DEPORTIVA RUTA DE LA LIBERTAD	9002385481	20080902	2023	CALLE 33A 29-110	85001 - YOPAL
CORPORACION PRIVADA DE BENEFICIO SOCIAL JMS	9016061671	20220615	2023	CARRERA 14 N. 26-24	85001 - YOPAL
CELY DURAN ANA VIVIANA	10553131271	20251007	2025	CARRERA 7Nro.29-76	85001 - YOPAL
VARGAS CASALLAS NANCY	403869170	20040126	2026	CALLE 33 N 28-47 ALTOS DE MANARE 2	85001 - YOPAL
FUNDACION CULTURAL PASION POR EL LLANO	9015237720	20210922	2026	CALLE 22 21A-09	85001 - YOPAL
PEÑA GARZON LUIS FERNANDO	142981291	20190308	2022	CALLE 21 30-05	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL GUADALUPE	9017445865	20230814	2026	CALLE 60A NRO. 2 OESTE - 68	85001 - YOPAL
FUNDACION EL REPIQUE	9000949818	20060713	2026	CARRERA 18 N. 11 - 08	85001 - YOPAL
FUNDACION LAS MARISELAS DEL LLANO	9013257841	20190916	2025	CALLE 29A 12-33	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
FUNDACION LLANO Y FOLKLOR	9005551979	20151028	2024	CALLE 13B 28-17	85001 - YOPAL
FUNDACION ARTISTICA RECREATIVA Y CULTURAL SON JOROPO	9009048372	20151020	2025	CARRERA 18 N 21 84	85001 - YOPAL
LEONARDO OJEDA ALFONSO	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
MEGA WHATS YOPAL	7000584650	20121107	2022	CALLE 30 6-20	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111 PISO 2	85001 - YOPAL
FENIX CLUB LEJANIAS		20121107	2026	CARRERA 20 N. 32-45	85001 - YOPAL
RODRIGUEZ ORTIZ GABRIELA	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
ACADEMIA MUSICAL AD LIBITUM	11070345537	20250923	2025	DIAGONAL 9 N 24 - 66	85001 - YOPAL
CORPORACION CULTURAL DE COLOMBIA	9003322758	20091231	2025	TRANSVERSAL 18 N 13 62	85001 - YOPAL
PEREZ SERNA KEVIN	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
PSK PRODUCCION DE EVENTOS	11185457392	20210405	2026	CARRERA 48A 35B 48	85001 - YOPAL
EL BAR DE JACK.	11185563673	20100129	2023	CARRERA 19 20-62	85001 - YOPAL
MANCILLA POVEDA JENNIFER PAOLA	11185563673	20190312	2023	CARRERA 29 21-45	85001 - YOPAL
SUMINISTROS JLV	11181986301	20210209	2025	CALLE 40 N 23 - 73	85001 - YOPAL
SAFE PEOPLE SAS YOPAL		20210830	2022	CR 21 25 07 OFC 102	85001 - YOPAL
ALBARRACIN LEON JORGE ANTONIO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
JORGE ALBARRACÍN Y LA GENTE DEL HATO	10074919131	20250626	2025	CLL 38A N 24B 68	85001 - YOPAL
CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO INDUSTRY	9011776839	20180503	2025	CARRERA 21 23 12	85001 - YOPAL
ASOCIACION DE JOVENES MUJERES Y PROFESIONALES AFROCOLOMBIANOS DE CASANARE	9007300092	20110822	2025	CALLE 28 N 28B 54 BRR SIGLO XXI	85001 - YOPAL
MENDOZA PEREZ CARLOS ENRIQUE	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
ORQUESTA FUN STAR MUSIC Y LOS BRILLANTES DEL VALLENATO	770327757	20251031	2025	CRA 25A Nro. 35 08	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ DIANA PATRICIA	11185348995	20140320	2026	CALLE 19 9 - 16	85001 - YOPAL
LEAL MUSIC SAS	9014960630	20210618	2025	CARRERA 23 28-110 TORRE 4 APTO 102	85001 - YOPAL

RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍCULA	ÚLTIMO AÑO RENOV	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
RAMIREZ BELTRAN MARIA FERNANDA	11185517571	20190531	2023	CALLE 35 27C 51	85001 - YOPAL
MARKETING & MEDIOS DE CASANARE	11185418971	20171206	2024	CARRERA 28 N18-15	85001 - YOPAL
ACERO CRISTANCHO MANUEL ALEJANDRO	11185352399	20110106	2024	CARRERA 28 N. 18 15	85001 - YOPAL
LAVERDE CARO MIGUEL ANGEL	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
M SOUND EVENTOS	11185588555	20180605	2026	VEREDA LA VEGA KILOMETRO 5 VIA AL MORRO	85001 - YOPAL
COLMENARES BAUTISTA MAY DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
MIKE DICSON	11185462911	20210518	2024	CARRERA 29 N 26 81	85001 - YOPAL
FUNDACION CULTURAL BANDOLA Y VAQUERIA	9011007401	20170721	2025	CALLE 33 NO. 14A-64	85001 - YOPAL
MONTAÑA - JUAREZ ENTRETENIMENTO SAS	9019228555	20250226	2025	CALLE 40 N 23-73 TORRE 1 LOCAL 11	85001 - YOPAL
SALAZAR OTALORA SANDRA MARCELA	11185418971	20241211	2024	CR 24 8 72	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES J&E S.A.S.	9018410497	20240606	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
NF PRODUCCIONES	9018410497	20190815	2026	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
CHAPARRO PEREZ ELCY	236764441	20190815	2024	CALLE 44 N 11A 21	85001 - YOPAL
INFANTE ROGER EDIXON	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
ELECTROACUSTIC YOPAL	743737694	20241021	2025	CALLE 39 NO. 41-03	85001 - YOPAL
CORPORACION SAVANNAH CLUB	9010161655	20161005	2025	CALLE 15 N. 17 - 111	85001 - YOPAL
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	9007705324	20140916	2026	CR 28 16 71 EDIFICIO EL PRADO OFICINA 404	85001 - YOPAL
CORPORACION JAWA - KARAOKE EN LIQUIDACION	9013209843	20190905	2024	CARRERA 20 N 30 - 50	85001 - YOPAL
GONZALEZ FERNANDEZ YOLMAN ARIEL	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
GONFER EVENTOS	11185442071	20250329	2025	CALLE 46 NO. 11A - 51	85001 - YOPAL
MORA GONZALEZ JOSE FRANCISCO	94333441	20220328	2026	CARRERA 28A NRO. 33A-24	85001 - YOPAL
GONZALEZ MORENO BRENDA	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL
YOPAL PUBLICIDAD	474276115	20010629	2026	CALLE 24 13 A-07	85001 - YOPAL

Camara de Comercio de Casanare 2026

Dichas empresas o figuras asociativas, en su mayoría, están constituidas como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), fundaciones, corporaciones y asociaciones dedicadas a la promoción cultural, artística y patrimonial en el municipio de Yopal y el departamento de Casanare.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin de buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 20 (veinte) empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este ICTY con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICTY estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la*

		probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos

establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

CALCULO ESTADÍSTICO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CANTIDAD DE EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:								27
		Liquidez	**Capital De Trabajo**	**Endeudamiento**	**Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre Activos**	**Rentabilidad Sobre Patrimonio**	**Cobertura Intereses**
1. CÁLCULO ESTADÍSTICO	Promedio	9,09	4.409.582,36	0,4471	9.356.881,1	0,106	0,266	10,835
	Mediana	1,97	1.196.463,50	0,55	3.265.162,50	0,11	0,25	9,34
	Des. Estándar	31,59	9.037.144,76	0,24	10.907.761,56	0,14	0,23	9,00
	Mínimo	0,41	-4.561.431,00	0,01	319.630,00	-0,24	-0,16	2,14
	Máximo	166,69	44.010.186,00	0,86	50.138.676,00	0,37	0,81	32,47

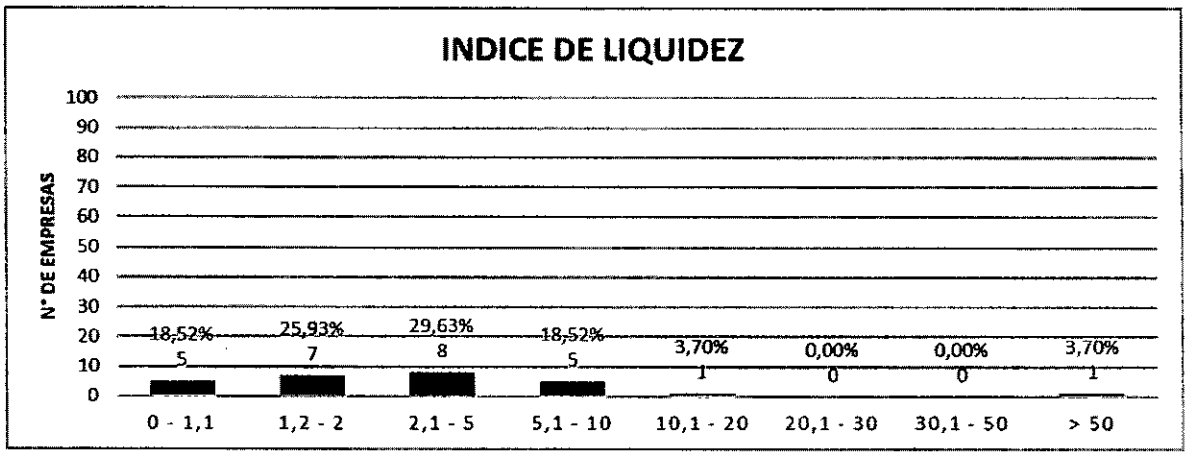
Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS

A) Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

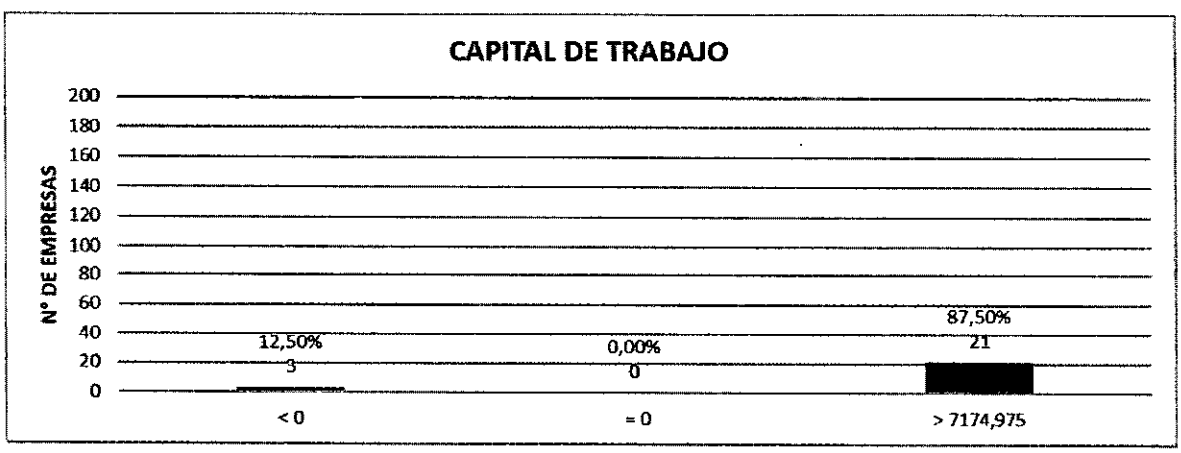
RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 1,1	5	18,52%

1,2 - 2	7	25,93%
2,1 - 5	8	29,63%
5,1 - 10	5	18,52%
10,1 - 20	1	3,70%
20,1 - 30	0	0,00%
30,1 - 50	0	0,00%
> 50	1	3,70%
TOTAL	**27**	**100,00%**



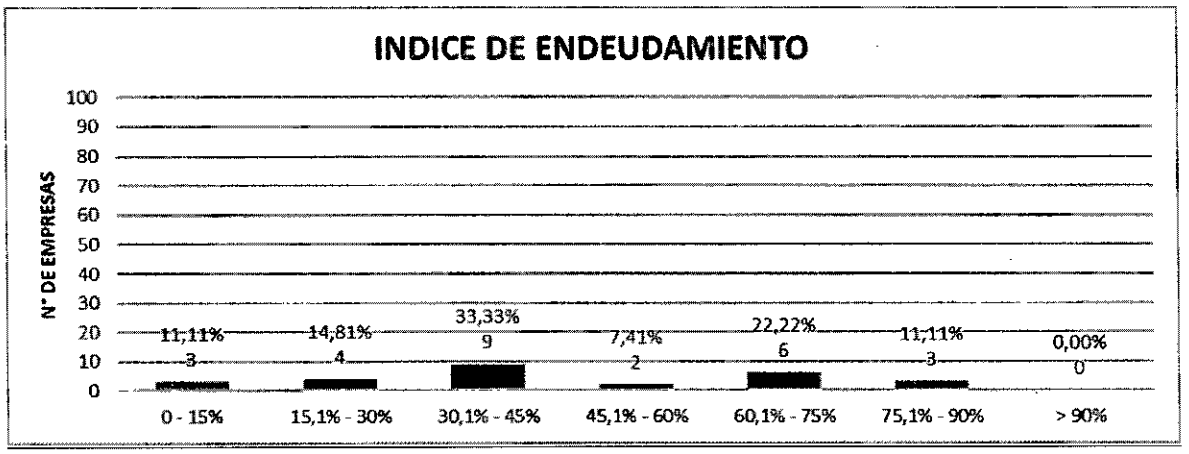
B) Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente.
Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	3	12,50%
= 0	0	0,00%
> 7174,975	21	87,50%
TOTAL	**24**	**100,00%**



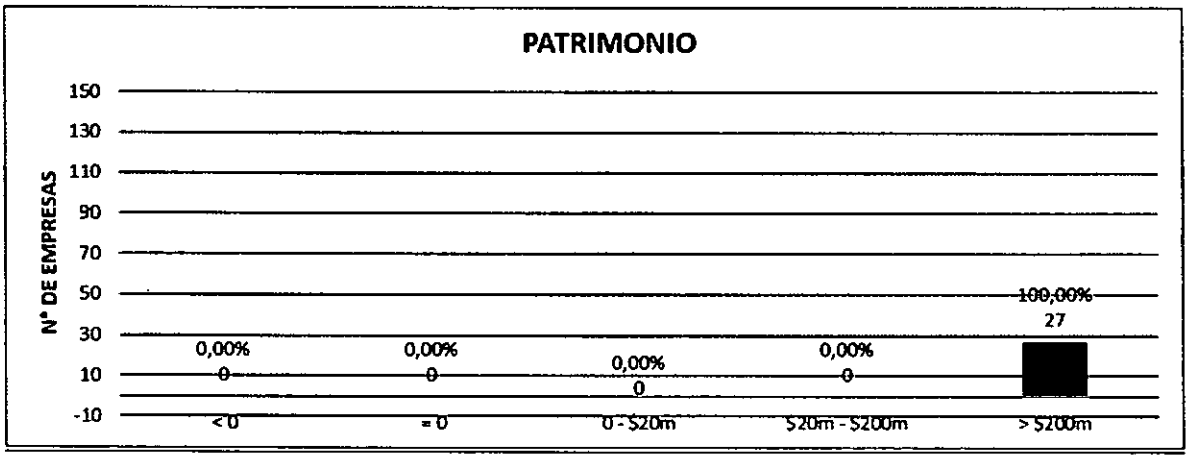
C) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	3	11,11%
15,1% - 30%	4	14,81%
30,1% - 45%	9	33,33%
45,1% - 60%	2	7,41%
60,1% - 75%	6	22,22%
75,1% - 90%	3	11,11%
> 90%	0	0,00%
TOTAL	**27**	**100,00%**



D) Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

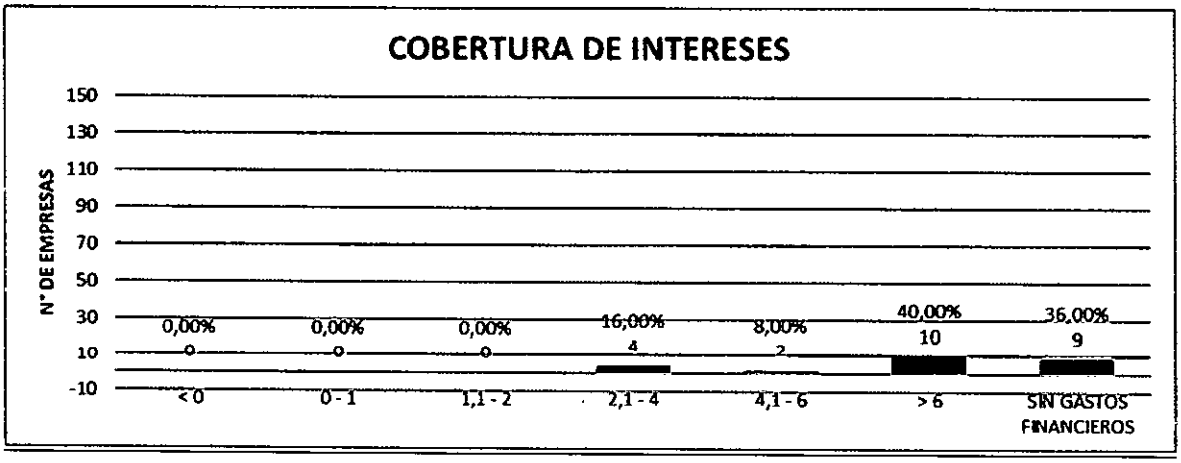
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	0	0,00%
= 0	0	0,00%
0 - $20m	0	0,00%
$20m - $200m	0	0,00%
> $200m	27	100,00%
TOTAL	**27**	**100,00%**



E) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

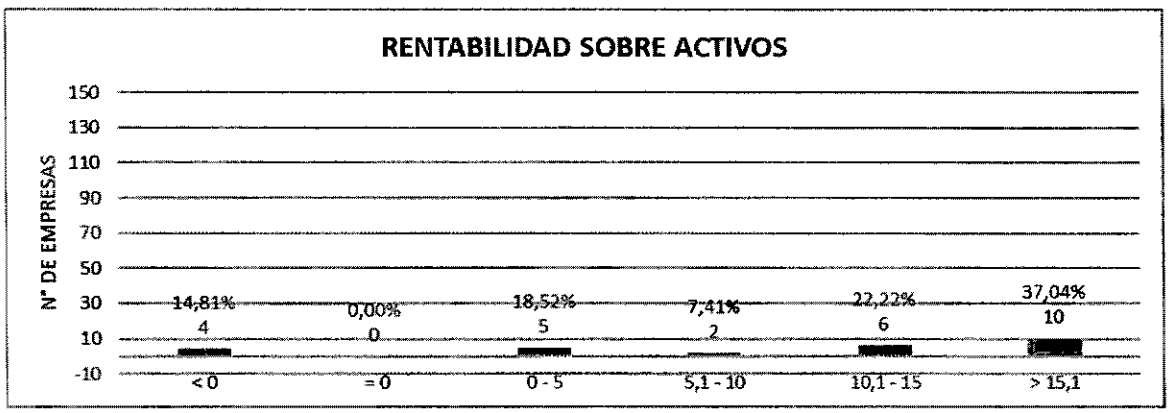
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Gastos de intereses = 0	0	0,00%
< 0	0	0,00%
0 - 1	0	0,00%
1,1 - 2	0	0,00%
2,1 - 4	4	16,00%
4,1 - 6	2	8,00%
> 6	10	40,00%
SIN GASTOS FINANCIEROS	9	36,00%
TOTAL	25	100,00%



F) Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total.

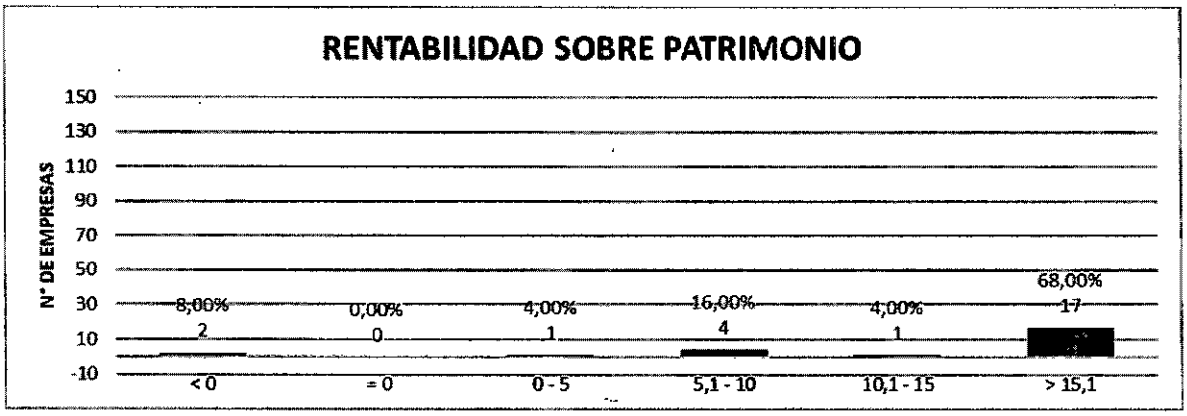
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	4	14,81%
= 0	0	0,00%
0 - 5	5	18,52%
5,1 - 10	2	7,41%
10,1 - 15	6	22,22%
> 15,1	10	37,04%
TOTAL	**27**	**100,00%**



F) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0	2	8,00%
= 0	0	0,00%
0 - 5	1	4,00%
5,1 - 10	4	16,00%
10,1 - 15	1	4,00%
> 15,1	17	68,00%
TOTAL	**25**	**100,00%**



Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ESAL

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del citado decreto:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, mediante la cual acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

c) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.

d) Registro de la ESAL en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

e) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare.

f) Certificado de registro nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando aplique.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en el cual se verificará:

Que el objeto social de la ESAL corresponda a actividades de promoción, difusión y ejecución de programas culturales, artísticos y patrimoniales.

Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el convenio.

h) Certificados de antecedentes del representante legal y de la ESAL:

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

Certificación de medidas correctivas, expedida por la autoridad competente.

Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

Certificado de antecedentes REDAM.

Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

i) Declaración juramentada del representante legal, en la que manifieste bajo la gravedad del juramento que ni él ni la entidad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.

j) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con entidades estatales.

k) Formato Hoja de Vida de la persona jurídica (DAFP y/o SIGEP).

l) Certificación de Aportes a Seguridad Social – Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador, según el caso.

m) Propuesta técnica y económica, la cual debe ceñirse a las reglas establecidas en la presente convocatoria.

Nota 1: La ESAL no está obligada a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el cual establece un régimen especial para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Nota 2: La verificación de los documentos se realizará por parte del comité evaluador, y la ausencia de alguno de los requisitos habilitantes dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) o, en su defecto, los estados financieros vigentes, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, la cual se evaluará bajo la modalidad de cumplimiento o no cumplimiento, teniendo en cuenta la información contenida en el RUP o en los estados financieros, siempre que estos reflejen la información financiera con corte a diciembre de 2025 en firme, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de Patrimonio Neto y Capital de Trabajo son de carácter recomendado, y su exigencia está sujeta al análisis de proporcionalidad y riesgo del proceso, por lo que la Entidad, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva, ha decidido NO EXIGIR estos indicadores como requisitos habilitantes, con fundamento en las siguientes razones:

1. Bajo riesgo financiero del proceso: El objeto contractual, consistente en la realización de actividades culturales y artísticas con un plazo de ejecución de un (1) mes y una forma de pago que incluye un anticipo del 50% y actas parciales, presenta un riesgo financiero bajo que no justifica la exigencia de patrimonios o capitales de trabajo de gran magnitud.

2. Proporcionalidad: Exigir un patrimonio o capital de trabajo equivalente al 100% del presupuesto oficial resulta desproporcionado para el alcance, valor, plazo y naturaleza del contrato, toda vez que los recursos se ejecutan en su totalidad durante el desarrollo del evento, sin que existan inversiones de largo plazo que requieran respaldos patrimoniales significativos.

3. Naturaleza del sector y de las ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, en su mayoría microempresas, no acumulan grandes patrimonios o capitales de trabajo, pues sus recursos se reinvierten íntegramente en la ejecución de sus proyectos misionales, en beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.

4. Pluralidad de oferentes: La exigencia de estos indicadores podría constituir una barrera de entrada injustificada que restrinja la participación de las ESAL idóneas y con mayor experiencia en el sector, afectando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin aportar un beneficio real en la mitigación de riesgos.

En consecuencia, se decide no incluirlos como requisitos habilitantes, atendiendo a los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y en consideración a que los indicadores financieros obligatorios (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad sobre activos) son suficientes para garantizar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Con el propósito de verificar la capacidad financiera de los proponentes como requisito habilitante, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

BASADO EN EL ANÁLISIS SE ESTABLECEN LOS INDICADORES EN EL MARGEN INDICADO

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **2.0**
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al **50%**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **3,0**

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

d) los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{...}^{} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al **8%**
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al **4%**

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Con base en los parámetros estadísticos obtenidos (promedio, mediana y desviación estándar), se establecieron los siguientes márgenes mínimos: Liquidez ≥ 2.0, Endeudamiento ≤ 50%, Cobertura de Intereses ≥ 3.0, Rentabilidad del Patrimonio ≥ 8% y Rentabilidad sobre Activos ≥ 4%. Estos valores aseguran que la ESAL seleccionada tenga una capacidad financiera sólida, acorde con los estándares del sector, sin que los requisitos resulten excesivamente restrictivos o excluyentes.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El ICTY podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere

necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del ICTY no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboró: Firma: _____ Nombre: LUIS JOSE LOPEZ ANGARITA Vinculación: Profesional Contratado	**Revisó:** Firma: _____ Nombre: MARTHA LILIANA PERILLA GUTIÉRREZ Cargo: Subdirector de Cultura mediante Resol No.200 del 30 de octubre de 2026
Aprobó: Firma: _____ Nombre: GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA Cargo: Directora General.	